**Fecha:** Villavicencio, ***(incluir fecha de presentación del estudio de conveniencia y oportunidad)***

**ÁREA SOLICITANTE: *(Área responsable de presentar el estudio de Conveniencia y Oportunidad)***

**FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

**REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: LUIS IGNACIO BETANCOURT SILGUERO,** Gerente E.S.E “Solución Salud” Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

**RUBRO:** Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No ***(incluir código presupuestal)(denominación del rubro*)**del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

**PRESUPUESTO:** La E.S.E. Departamental “Solución Salud”, cuenta con Certificado de disponibilidad N° ***(Número del CDP)*** de fecha: ***(Incluir fecha del CDP)***

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** La E.S.E. Departamental “Solución Salud” para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar***: (Incluir OBJETO DEL CONTRATO)***

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución se llevara a cabo en la ciudad de XXXXXXXXX, Departamento del Meta.

**VALOR DEL CONTRATO:** Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestalXXXXXXXXX XXXXXXXXX que corresponde a la suma deXXXXXXXXX **DE PESOS MTC. ($**XXXXXXXXX**.oo).**

**CLASE DE CONTRATO: (**PRESTACION DE SERVICIOS, SUMINISTRO, COMPRAVENTA, OBRA**)**

**FORMA DE PAGO:** La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

En (xx) Pago XXXXXXXXX, previo ingreso al almacén con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: XXXXXXXXX (XX) meses.

**ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN:** El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

**NECESIDAD**

La ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, necesita desarrollar la actividad relacionada con elXXXXXXXXX XXXXXXXXX  **PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD**,y así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, para así poder cumplir con las actividades propias de su objeto social. Así mismo poder brindar mejores Servicios de la Red Pública, garantizando un manejo eficaz, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1011 del 2006 y la Resolución 2003 del 2014 del Ministerio de la Protección Social y Garantizar así los Servicios de Salud como un derecho público como lo determina el Art.49 de la Constitución Política de Colombia y mantener una Cobertura en Servicios en el Departamento. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas para ello en el acto de creación de la misma No. 307 de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 003 del 2014 de la Junta Directiva, y las que la Ley 715 del 2001 asigno a los Departamentos en cuanto a la competencia de organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de Servicios de Salud, Igualmente estableció en el Artículo 43 Numeral 43.2.5, la obligación de dichos entes territoriales de concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de dicha red. En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994, y mediante Decreto 307 del 2003 se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” con el fin de cumplir con la Prestación del Servicio de Salud en el Primer Nivel mediante Acciones de Promoción y Prevención, Tratamientos y Rehabilitación. Para el cumplimiento del objeto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, en los Centros de Atención de la E.S.E y con el fin de lograr su eficiencia, calidad, oportunidad y fortalecimiento es necesario la adquisición de XXXXXXXXX de XXXXXXXXX, para los Centros de Atención de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCION SALUD.

En este sentido serán beneficiados los municipios donde la ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD tiene centros de atención, de acuerdo a las actividades contempladas en la Resolución 412 de 2000. Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la Atención de enfermedades de interés en salud pública.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE “Solución salud” tiene previsto dentro del Plan de Compras, (ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, PRESTACION DE SERVICIO), los cuales deben tener las siguientes características mínimas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **Descripción** | **Presentación** |
| X | XXXXXXXXX | XXX |
| X | XXXXXXXXX | XXX |
| X | XXXXXXXXX | XXX |

**OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con:XXXXXXXXX  **DE** XXXXXXXXX **PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD**,y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE “Solución Salud” con:

1. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
2. Con los Recurso económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

**ESTUDIO TECNICO:** Los Centros de Atención de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL, requieren para la prestación Adecuada y oportuna de los servicios contar con XXXXXXXXX, que mejore la capacidad de resolución y sirvan de apoyo en la realización de procedimientos de Salud en los Centros de Atención de la E.S.E, mediante la adquisición de los mismos, de acuerdo a necesidades sentidas por cada uno de los Centros de Atención.

Es procedente efectuar la contratación de la XXXXXXXXX **DE XXXXXXXXX** **PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD**,por cuanto los elementos requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas en cuanto a XXXXXXXXX XXXXXXXXX y subsanara la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, para la buena prestación de los Servicios de Salud en los Centros de Atención.

**Estudios Económicos**: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

**Estudios Jurídicos:** Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental “Solución Salud”, sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 003 de 2014, Capitulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal a. Directo por la naturaleza del contrato o b. Directo de mínima cuantía o c. Directo menor cuantía.

**OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”:** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental “Solución Salud” en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental “Solución Salud” a:

1. ***(El/la responsable en la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad deberá incluir la relación de las obligaciones específicas que se exigirá al contratista para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, para tal efecto, cada una de las obligaciones deberá enumerarse)***

**SUPERVISIÓN:**

La E.S.E. Departamental “Solución Salud” ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6. Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental “Solución Salud”.

**DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

* Cotización.
* Certificado inclusión plan de compras.
* Certificado de disponibilidad presupuestal.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Articulo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulara conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal a. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Directo por la naturaleza del contrato.- La Gerencia podrá contratar directamente a precios de mercado, previa solicitud escrita de un oferta o cotización en los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos o de apoya a la gestión, interadministrativos, distribuidor exclusivo certificado, compra o arrendamiento de inmuebles, contrato de empréstitos, contrato de cooperación técnica y financiera, contrato de ciencia y tecnología y en urgencia manifiesta.

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía.- Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

Literal c. del Acuerdo 003 de 2014, modificado por el ARTÍCULO 2 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de menor cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas.

***El responsable de la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad, para el adecuado diligenciamiento del formato deberá hacer la escogencia de la modalidad de selección que aplica para el proceso a adelantarse, dependiendo de la cuantía y/o la naturaleza del contrato; una vez seleccionada la modalidad a utilizar se deberá suprimir del formato, las modalidades restantes. Nota: la información a que se hace referencia y que se encuentra relacionada en el formato es inmodificable.***

***A modo informativo se relacionan las cuantías a fin de que se haga su adecuada escogencia***

* ***Directo de mínima cuantía.- cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratara a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.***
* ***Directo de menor cuantía.- cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos(200) e inferior a 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la ESE “Solución Salud” requerirá de no menos tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas.***
* ***Convocatoria Publica.- igual o superior a (1000)***

**FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE**

1. **EN LOS PROCESOS DE DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA.-**

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisaran las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E “SOLUCION SALUD” debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**Requisitos Habilitantes.-**

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E “Solución Salud” no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E “Solución Salud” debe verificar lo siguiente:

1**.- Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
5. Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
3. Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

**2.** **Experiencia:** En este ítem el/la responsable de la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad, deberá establecer los requisitos habilitantes de experiencia, para tal efecto, ***debe solicitar copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.***

***Es de aclarar que las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.*** *Si la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCIÓN SALUD” a través del responsable de elaborar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato.*

Si a juicio del responsable de la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad, *no es necesario establecer como requisitos habilitante la experiencia, deberá suprimir del formato el numeral 2 que hace referencia a la experiencia.*

**Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –**

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el Registro Único Tributario
10. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
11. Suscripción compromiso anticorrupción
12. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)
13. **DIRECTO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO.-**

Literal V. ARTICULO 3.10.1.1 del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula: No requiere de formalidades plenas. Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y apoyo a la gestión, interadministrativos, distribuidor exclusivo certificado, compra o arrendamiento de inmuebles, urgencia manifiesta. Para el caso de distribuidor exclusivo certificado debe entenderse que se encuentran incluidos en esta modalidad las personas naturales o jurídicas que de manera particular estén en capacidad técnica, financiera y logística de brindar los bienes o servicios que requiera la empresa en un determinado lugar en el Departamento del Meta por razón de territorialidad sin que sea posible contar con más de un oferente.

En esta modalidad de selección, debe verificar directamente la capacidad jurídica,

1**.- Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
5. Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a**.** La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b**.** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.

1. Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

**2.- Experiencia:** En este ítem el/la responsable de la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad, deberá establecer los requisitos habilitantes de experiencia, para tal efecto, ***debe solicitar copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.***

***Es de aclarar que las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación por la naturaleza del contrato.*** *Si la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCIÓN SALUD” a través del responsable de elaborar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato.*

Si a juicio del responsable de la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad, *no es necesario establecer como requisitos habilitante la experiencia, deberá suprimir del formato el numeral 2 que hace referencia a la experiencia.*

**Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa por la naturaleza del contrato.-**

1. Carta de presentación de la oferta

2. Copia de la cedula de ciudadanía

3. Certificado de Existencia y Representación legal

4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)

5. Certificado de pago de aportes de seguridad social

1. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
2. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
3. Certificado de antecedentes judiciales
4. Inscripción en el Registro Único Tributario
5. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
6. Suscripción compromiso anticorrupción
7. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
8. **DIRECTO DE MENOR CUANTÍA. –**

Sin perjuicio de la documentación jurídica, técnica y financiera que se exija en los términos de condiciones o en las invitaciones a ofertar, cuando se trate de contratos con formalidades plenas, el oferente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el RUP
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).

**Requisitos habilitantes en procesos de menor cuantía.-**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

1. **EXPERIENCIA:** La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a \_\_\_\_ (\_\_) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

***En este ítem, el responsable de la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad, deberá hacer la exigencia de experiencia que se requiera dependiendo del contrato que se pretenda celebrar***.

1. **CAPACIDAD JURIDICA** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, como también, los consorcios o Uniones Temporales que deseen participara en una invitación o convocatoria pública para contratar bienes, obras o servicios con la ESE no deben encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de conformidad con el ordenamiento vigente.

La capacidad jurídica se verificara, con el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y el certificado de Registro de Matricula Mercantil para personas naturales.

1. **CAPACIDAD FINANCIERA** Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior contenida en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera del proponente se verificara a partir de los factores de patrimonio, índice de liquidez, índice de riesgo, índice de endeudamiento.

Dentro del análisis de la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta las siguientes variables:

**VARIABLE****S**

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es: **(Incluir el objeto del contrato)** son:

* 1. **EN EL ÁMBITO DE CAPACIDAD FINANCIERA**
		1. **INDICE DE LIQUIDEZ**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

IL= AC / PC

IL= Indice de liquidez

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Liquidez= Activo corriente / Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual el promedio de las empresas deben tener un índice de liquidez **mayor o igual a (Incluir el porcentaje)**

* + 1. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

IE= Pasivo total

 -------------------- x 100

 Activo Total

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente se sugiere **menor o igual a (Incluir el porcentaje).**

* 1. **EN EL ÁMBITO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Estos se medirán a partir de la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con la información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior contenida en el Registro Único de Proponentes.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

RP= Utilidad Operacional

 ----------------------

 Patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el oferente deberá ser **mayor o igual a (incluir porcentaje).**

1. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

RA= Utilidad Operacional

 ------------------------------

 Activo Total

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas:

1.-

2.-

3.-

4.-

***Incluir en los numerales que anteceden la denominación de las empresas***

Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística **(PROMEDIO, DESVIACIÓN ESTANDAR, MEDIANA)**

***En este ítem, el responsable de la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad, deberá seleccionar la medida estadística utilizada, para tal efecto deberá seleccionar una de las cuatro medidas citadas en el párrafo que antecede.***

1. **CONVOCATORIA PÚBLICA.-**

Sin perjuicio de la documentación jurídica, técnica y financiera que se exija en los términos de condiciones o en las invitaciones a ofertar, cuando se trate de contratos con formalidades plenas, el oferente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción del oferente, cuando se trate de persona jurídica
3. Certificado de registro de matrícula mercantil cuando se trate de persona natural o jurídica
4. Registro Único Tributario expedido por la DIAN, para persona natural o jurídica.
5. Certificado de Registro Único de Proponente expedido por la Cámara de Comercio, mediante el cual se clasifican y califican las personas naturales o jurídicas, que aspiren a celebrar contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles con la entidad con no menos de un (1) mes de expedición a la fecha de la convocatoria o invitación.No se requería de este registro, ni de calificación, ni de clasificación, en los casos de contratación directa por la naturaleza del contrato y de mínima cuantía; de urgencia manifiesta, **servicios profesionales, técnicos y apoyo a la gestión,** prestación de servicios de salud, interadministrativos, enajenación de bienes del Estado, contratos para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas, contratos de concesión de cualquier índole y cuando se trate de adquisición de bienes cuyo precio se encuentre regulado por el Gobierno Nacional.
6. Acreditación por parte del oferente del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la entidad oferente.
7. Las demás certificaciones o documentos que se requieran según el negocio jurídico a realizar.
8. Las certificaciones sobre antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales no son de obligatoria acreditación por parte del oferente, como quiera que la **Ley 19 de 2012 en su artículo 15**, establece que la simple lectura de la información obviará la acreditación de los certificados, de lo cual se dejará constancia escrita por el servidor público que efectúe la consulta.
9. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios, además de lo anterior, las personas naturales o jurídicas que suscriban con la ESE contratos de prestación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 1° de la Ley 190 de 1995**, deberán anexar a sus propuestas:

a.- Formato único de hoja de vida con la acreditación de la formación académica, experiencia e idoneidad y la manifestación expresa de no encontrase incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. Cuando la contratación se realice con persona jurídica debe acreditar la experiencia específica del personal que subcontratará para la ejecución del objeto contractual y aportará el correspondiente certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal a su cargo.

b.- Formato único de declaración bienes y rentas, de conformidad con lo normado por el **artículo 1° del Decreto 2232 de 1995**, cuando el contrato de prestación de servicios sea superior a tres (3) meses de duración, así como la información sobre su actividad económica privada.

1. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios de salud, además de lo anterior las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de prestación de servicios de salud, con la Empresa deberán anexar a su propuesta:

a.- Certificación de cumplimiento de las condiciones de habilitación o en su defecto presentará certificación escrita generada para la institución prestadora de servicios de salud mediante la cual se indique que no ha sido visitada por el ente territorial respectivo.

b.- En el caso de cooperativas especializadas para la prestación de servicios de salud, su contratación estará sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 7 de la Ley 1233 de 2008** y **artículo** **103 de la Ley 1438 de 2011**.

c.- Los contratos de prestación de servicios de salud, se celebrarán por parte de la entidad tomando como única consideración las condiciones del mercado.

1. Cuando se trate de contratos de suministro o venta de medicamentos, insumos, oxigeno, médico-quirúrgicos, reactivos, dispositivos médicos, entre otros, deben dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad legal y reglamentaria vigente, en lo relacionado con licencias, certificaciones, permisos y regulaciones expedidas por el INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Cuando se trate de personal misional permanente, no podrá estar vinculado mediante la modalidad de contratación con Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte sus derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

**Requisitos habilitantes para contratación por convocatoria publica**

1. **EXPERIENCIA:** La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a \_\_\_\_ (\_\_) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

***En este ítem, el responsable de la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad, deberá hacer la exigencia de experiencia que se requiera dependiendo del contrato que se pretenda celebrar***.

1. **CAPACIDAD JURIDICA** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, como también, los consorcios o Uniones Temporales que deseen participara en una invitación o convocatoria pública para contratar bienes, obras o servicios con la ESE no deben encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de conformidad con el ordenamiento vigente.

La capacidad jurídica se verificara, con el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y el certificado de Registro de Matricula Mercantil para personas naturales.

1. **CAPACIDAD FINANCIERA** Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior contenida en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera del proponente se verificara a partir de los factores de patrimonio, índice de liquidez, índice de riesgo, índice de endeudamiento.

Dentro del análisis de la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta las siguientes variables:

**VARIABLES**

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es: **(Incluir el objeto del contrato)** son:

* 1. **EN EL ÁMBITO DE CAPACIDAD FINANCIERA**
		1. **INDICE DE LIQUIDEZ**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

IL= AC / PC

IL= Indice de liquidez

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Liquidez= Activo corriente / Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual el promedio de las empresas deben tener un índice de liquidez **mayor o igual a (Incluir el porcentaje)**

* + 1. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

IE= Pasivo total

 -------------------- x 100

 Activo Total

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente se sugiere **menor o igual a (Incluir el porcentaje).**

* 1. **EN EL ÁMBITO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Estos se medirán a partir de la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con la información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior contenida en el Registro Único de Proponentes.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

RP= Utilidad Operacional

 ----------------------

 Patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el oferente deberá ser **mayor o igual a (incluir porcentaje).**

1. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

RA= Utilidad Operacional

 ------------------------------

 Activo Total

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas:

1.-

2.-

3.-

4.-

***Incluir en los numerales que anteceden la denominación de las empresas***

Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística **(PROMEDIO, DESVIACIÓN ESTANDAR, MEDIANA)**

***En este ítem, el responsable de la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad, deberá seleccionar la medida estadística utilizada, para tal efecto deberá seleccionar una de las cuatro medidas citadas en el párrafo que antecede.***

*Dependiendo de la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta únicamente y exclusivamente los requisitos habilitantes y documentos a presentar con la oferta económica para la modalidad de selección que aplica al caso en concreto. En tal sentido, la información que no sea compatible con el proceso deberá ser suprimida del formato.*

**ESTUDIO DE MERCADO.-** El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (se anexa estudio de mercado).

**OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

*En relación con “OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS” la información contenida en el formato de ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, es aplicable a todas las modalidades de selección, razón por la cual, es inmodificable e inamovible.*

**ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:**

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental “Solución salud”, para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD** | **VERSION 2** | **Código:FR-GQ-55** |  |
|
| **IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION** | **FECHA VIGENCIA 2011/06/15** | **DOCUMENTO CONTROLADO** |
|
| OBJETO CONTRACTUAL: |
| N°. | Riesgo. | Clase. | Fuente. | Etapa. | Tipo. | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir). | Probabilidad. | Impacto. | Valoración | Categoría. | ¿a quién se le asigna?. | Tratamiento/Controles a ser implementados. | Impacto después del tratamiento. | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento. | Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento. | Fecha estimada en la que se completa el tratamiento. | Monitoreo y revisión. |
| Probabilidad. | Impacto. | Valoración del Riesgo. | Categoría. | ¿Cómo realiza el monitoreo?. | Periodicidad ¿Cuándo?. |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

**GARANTÍAS:** El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCION SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

* 1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	2. De buen manejo e inversión del anticipo, en cuantía del cien por ciento (100) del valor del anticipo y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
	3. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	4. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
	5. De responsabilidad civil extracontractual, en concordancia con las normas de contratación estatal cuando haya lugar.
	6. De amparo de estabilidad de la obra, en cuantía del veinte por ciento (20) del valor final del contrato, y una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.
	7. De amparo de pago anticipado, en cuantía del cien por ciento (100) del valor del pago anticipado y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

**Parágrafo 1**.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

**Parágrafo 2**.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactaran en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

**INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí \_\_\_ o no \_\_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental “Solución Salud” del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

Subgerente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Elaboró: XXXXXXXXXXXXXX

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica.